

Sesión N° 1.172  
 Celebrada el 16 de Noviembre de 1949

Presidió el señor Schmidt, asistieron los señores Aldunate, Amunátegui, Las,  
celblancos, Chisrini, Chingwin, Dawson, Kélier, López, Muller, Opitz, Valenzuela, Vial y Wachtel, el  
Gerente señor Maschke y el sub. Gerente Secretario señor del Río.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efer

Operaciones

## Redesementos

cuadas desde el 9 hasta el 15 de Noviembre en euros, cuyo resumen es el siguiente:

|                                                       |                |
|-------------------------------------------------------|----------------|
| Letras descontadas al Público                         | 167.234.343.94 |
| Redesementos a Bancos Accionistas                     | 268.011.691.82 |
| Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial | 862.000.-      |
| Letras descontadas a Cooperativas Agrícolas, Ley 4531 | 134.740.-      |
| Préstamos a las Cajas de Crédito Popular, Ley 5398    | 20.000.000.-   |
| Préstamos con garantía de warrauds, Leyes 3896-5069   | 6.820.000.-    |

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 15 de Noviembre en euros, los saldos de redesementos que se indican a continuación:

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| Banco de H. Edwards y Cia.     | 3.000.000.-             |
| Banco Ind. Americano           | 190.423.757.65          |
| Banco Comercial de Curio       | 1.617.814.20            |
| Banco de Crédito e Inversiones | 45.683.313.37           |
| Banco de Curio                 | 6.736.445.15            |
| Banco de Chile                 | 680.685.353.            |
| Banco Español-Chile            | 315.566.041.90          |
| Banco de Planguihue            | 1.960.904.93            |
| Banco Italiano                 | 98.727.542.78           |
| Banco de Talca                 | 59.343.682.97           |
| Banco de Concepción            | 13.108.477.72           |
| Banco de Osorno y La Unión     | 55.984.812.87           |
| Banco Sur de Chile             | 9.111.223.70            |
| Banco Israelita de Chile       | 25.222.528.40           |
|                                | <u>1.507.171.899.30</u> |

## Caja Nacional de Ahorros:

Redesementos Leyes N° 6640 y 6334 81.638.200.-

El Jefe Gerente dió cuenta de que el monto de los descuentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$19.500.000.- al 13 del presente mes.

## Compras y Ventas de Cambios

Se dió cuenta que desde el 9 hasta el 15 del presente mes se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

| Compras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ventas                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Ley 5200.-</p> <p>En H.L. a cambio a \$31.-/31.10 H.L. 4.459.78</p> <p>En H.L. a cambio Bancario a \$43.-/43.10 " 11.386.71</p> <p>En L. cambio a \$124.93/\$125.33 L. 5.529-1-4</p> <p>Ley 5144.-</p> <p>En H.L. a \$19.37/\$19.47 H.L. 698.250.-</p> <p>Ley 5144.- Decreto Hacienda 5523 " 385.682.21</p> <p>En H.L. a \$19.37/\$19.47 " 406.74</p> <p>Decreto Ley 646.-</p> <p>En H.L. a \$19.37 " -</p> <p>Certificados - Dólares Decreto 2829</p> | <p>22.282.14</p> <p>240.000.-</p> <p>654.528-3-1</p> <p>2.108.72</p> <p>73.959.47</p> <p>-</p> |

Disaciones Ley N° 5.185

Desembolsos

Total emitidos U.S. \$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/c \$ 58.904.538.50  
 Saldo al 15-11-49 138.250.- a \$ 26.86 promedio 3. \$ 13.430.22

El Directorio aprobó la siguiente operación de desembolso:

a/c Caja de Crédito Agrario \$ 640.000.-

Reconsideración. - Asimismo, después de oír las explicaciones suministradas por el señor Fuente se aprobó la siguiente operación que había sido rechazada por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior, y que fue presentada a la Agencia en Talca:

a/c

\$ 246.164.-

Préstamos con Garantía de Warrants

Reconsideración. - Se dió cuenta de una solicitud de la fin de reconsiderar una resolución adoptada por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior, en virtud de la cual se rechazó una solicitud de préstamo por \$ 2.500.000.- con garantía de 52.580 litros de aceite puro de oliva que había presentado la mencionada sociedad.

Después de reconsiderar nuevamente dicha operación, a indicación del señor Gerente, y por 9 votos contra 4 se acordó conceder a la mencionada sociedad un préstamo por \$ 1.000.000.- a 180 días, con garantía de un warrant sobre 52.580 litros de aceite puro de oliva en envases de un litro, depositados en los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en la Hacienda "La Polesa".

Votaron por la afirmativa los señores Aldunate, Amunátegui, Chiorrini, Chiquin, Dawson, Petelin, Miller, Opitz y Valenzuela, y por la negativa los señores Castellblanc, López, Sial y Wachholtz.

Oro

Solicitud de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas. - El Secretario dió cuenta de una solicitud verbal formulada por el Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, con el objeto de que el Banco entregue nuevamente a dicha Repartición oro acuminado a fin de estar en situación de pagar las barras de oro de producción nacional.

Después que en virtud de los acuerdos anteriores del Directorio, se había puesto ya a disposición de la Superintendencia \$ 6.000.000.- en monedas, suma más o menos equivalente al valor del oro en barras que la Superintendencia ha adquirido para el Banco, de modo que ahora se trataría de autorizar un nuevo margen para continuar efectuando estas operaciones sin que se interrumpiera la normal atención de los productores de oro.

Después finalmente que ante las consideraciones que se habían hecho valer en el Directorio al adoptar los acuerdos anteriores sobre esta materia, estimaba del caso recordar que el Art. 6º del Decreto Supremo N° 4417 del Ministerio de Hacienda, de fecha 28 de Diciembre de 1943, que estableció el comercio libre del oro metálico y amonedado en el país, es una disposición que está redactada en forma imperativa para el Banco. En efecto, dicho Art. 6º dice: "6º el Banco Central de Chile emitiría monedas de oro de su reserva por barras de oro que le entregue la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas".

El señor Chiorrini manifestó que como lo había hecho presente en ocasiones anteriores, la entrega por parte del Banco de oro amonedado a cambio de las barras de producción nacional, ha incrementado en el último tiempo el contrabando del oro, razón por la cual no debe continuarse atendiendo estas peticiones de la Casa de Moneda.

El señor Aldunate manifestó sus dudas respecto a que la disposición del Decreto Supremo N° 4417 a que se ha referido el Secretario hubiera sido derogada por la Ley N° 9.270 de 24 de

Noviembre de 1948, que autoriza la internación de mercancías con divisas entregadas por el Banco Central a cambio de oro de producción nacional.

Después de un breve cambio de ideas el Directorio por 9 votos contra 2 y 2 abstenciones acogió una indicación formulada por el señor Chisprini para pedir un informe a los abogados del Banco respecto a la obligación que pueda existir para que el Banco continúe entregando monedas de oro a cambio de las barras de producción nacional que recibe de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valonadas.

Votaron por la afirmativa los señores Castelblanco, Chisprini, Chiquín Dawson, Letelier, López, Opitz, Valenzuela y Vial, y por la negativa los señores Aldunate y Müller. Se abstuvieron de votar los señores Amunátegui y Nachbolts.

El señor Dawson expresó que sin perjuicio de someter el asunto a la consideración de los abogados, él era partidario de entregar desde luego una suma prudencial en monedas de oro a la Casa de Moneda, con el objeto de que no se interrumpa el sistema establecido para atender a los productores de oro.

Erogación

Comité Nacional de Caridad. - El señor Gerente hizo dar lectura a una nota que había recibido de la señora Rosa Mackmann de González Videla, Presidenta del Comité Nacional de Caridad, solicitando como en años anteriores, una erogación del Banco para la fiesta de Pascua de los Niños Pobres, que dicho Comité está organizando.

El Directorio acordó erogar la suma de \$ 50.000.- con el objeto indicado enviando el cheque correspondiente a la Sra. de González Videla.

Ministerio de Hacienda.

Convenio con el Eximbank relativo al préstamo por \$ 25.000.000.- para la Corporación de Fomento de la Producción. - Le dió lectura al oficio N° 1025 fecha 15 de Noviembre en curso, del señor Ministro de Hacienda junto al cual acompaña copia en inglés y en castellano del proyecto de convenio que se firmaría entre el Export Import Bank of Washington y la Corporación de Fomento de la Producción con la garantía del Estado de Chile, relacionado con la contratación de un préstamo hasta por la suma de \$ 25.000.000.- con el objeto de ayudar a financiar las importaciones realizadas desde los Estados Unidos de Norte América, durante el 2° semestre del presente año, de mercancías, equipos y servicios considerados esenciales para el desarrollo de la economía productiva del país.

Entre otras formalidades, el proyecto de convenio establece que los dólares producto de este crédito deberán ser vendidos o entregados en otra forma por la Corporación de Fomento de la Producción al Banco Central. Al respecto, expresó la nota del señor Ministro que en consideración a ésta, así como también a otras cláusulas del contrato, el Banco deberá participar en la aceptación del convenio, participación que no importará a la Institución mayores compromisos o responsabilidades financieras.

En estas circunstancias, el señor Ministro termina solicitando que el Directorio tome conocimiento de dicho proyecto autorizando a quien corresponda para firmar el convenio en nombre del Banco.

El señor Gerente hizo una síntesis de las diversas cláusulas del convenio indicado, agregando que el abogado del Banco señor Mackenna había preparado un memorandum en que se expresa la necesidad de solicitar la eliminación del art. VII, suprimiendo además algunas frases de los arts. X y XI.

En razón de la importancia y responsabilidades que pueden significar para el Banco las disposiciones de dichos convenios, el Directorio, a indicación del señor Djal acordó tratar de este asunto en una sesión extraordinaria que se celebrará el lunes 21 del corriente a las 3 P. M.

A fin de facilitar el estudio del proyecto mencionado, se acordó asimismo, repartir en texto completo a todos los señores Directores, conjuntamente con una copia del memoran, dums preparados por el abogado del Banco.

Empleados

Señor Juan Penser Ríos.- A indicación del señor Gerente el Directorio acordó designar al señor Juan Penser Ríos como empleado del Banco en una de las vacantes que se han producido con motivo de las promociones de que se dió cuenta en sesión D: 1169 celebrada el 26 de Octubre ppds.

El señor Penser deberá empezar a prestar sus servicios desde esta fecha y ganará el sueldo vital que corresponde.

Oficina de Balca.- Señor Pablo Hernández Rodríguez.- A indicación del señor Gerente y de acuerdo con una petición formulada por el Agente de Balca, el Directorio acordó designar al señor Pablo Hernández Rodríguez como auxiliar de dicha Agencia a partir del 1º de Diciembre próximo y con el sueldo vital que corresponde.

Al

se levantó la sesión.

Enio Schmitt

Simulimporin

Ind. Of. 1.º

P. Lott

Qui animi

Omnia top

ps. - 1.º

Fernando Admador

Wachholz

Wachholz

Wachholz

Wachholz

Wachholz

Wachholz

Wachholz

Wachholz

Wachholz

Wachholz